



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: PROHIBE UTILIZACION DE MODELO DE
CLAUSULA QUE INDICA.**

SANTIAGO, 24 FEB 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 046 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f) y 4° letra a) del DL N° 3.538 de 1980; artículo 3° letra e) del DFL N° 251 de 1931 y en la Norma de Carácter General N° 124.

CONSIDERANDO:

1. La existencia en el Depósito de Pólizas del modelo de cláusula denominado "CLAUSULA ADICIONAL BENEFICIO DE CANCER DE MAMA", código CAD 3 11 007;

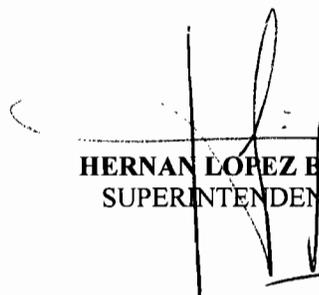
2. Que la letra a. del artículo cobertura, al señalar que es requisito de cobertura que el asegurado no se encuentre sujeto a un proceso de estudio de diagnóstico de cáncer, infringe el número 1.3 de la sección III de la Norma de Carácter General 124, que exige que la exclusión por preexistencia deba corresponder a una situación diagnosticada o conocida por el asegurado antes de la contratación del seguro y no después que éste se contrató, como es el caso de una condición de salud en estudio que no es cierta y por lo mismo, no es conocida ni diagnosticada antes de la contratación del seguro;

RESUELVO:

Prohíbese la utilización del modelo de cláusula denominado "CLAUSULA ADICIONAL BENEFICIO DE CANCER DE MAMA", incorporado al Depósito de Pólizas bajo el código CAD 3 11 007.

Anótese, comuníquese y archívese.

HERNAN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE (S)



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl